

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 196.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura de tres hombres, que titulándose carlistas y armados de trabucos, espadas y revolvers, en el día 16 del mes actual se presentaron en el pueblo de Bañuelos del Rudron y se llevaron todos los fondos que estaban en poder del recaudador de contribuciones, y caso de ser habidos los pondrán a disposición del Sr. Juez de primera instancia de Sedano.

Burgos 18 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Señas de los carlistas.

Uno como de cincuenta a sesenta años, llevaba boina blanca, zamarra de pellejo, pantalon claro con franja negra, con espada, cartuchera y revolver, monta caballo pelicano.

Otro como de treinta a treinta y seis años, con toda la barba, chaqueta de paño, armas y caballo como el anterior.

Otro como de veinte y seis años, estatura alta, con boina blanca, delgado, vestía chaqueta de paño, pantalon claro con franja negra, armas como los anteriores, montaba caballo negro.

Circular núm. 197.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura de un jóven llamado Gregorio Rubio, de las

señas que se expresan a continuacion, que se fugó en el pueblo de Quintanilla de la Mata al ser conducido desde Madrid a esta Capital por tránsitos de justicia, y caso de ser habido le pondrán a disposición de mi autoridad.

Burgos 17 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Señas del sugeto.

Como de 14 a 16 años, estatura regular, vestía pantalon de pana azul, chaqueta, pañuelo a la cabeza y calzado de alpargalas.

Circular núm. 198.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura del educando de trompeta del Regimiento caballería de Albuera Braulio Lezana Santos, cuyas señas se expresan a continuacion, que ha desertado, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de la autoridad militar.

Burgos 17 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Señas de Braulio Lezana Santos.

Hija de Pedro y de Marta, natural de Burgos, provincia de id., oficio zapatero, edad 15 años, estatura un metro 571 milímetros, su religion C. A. R., pelo y cejas rojos, ojos castaños, color bueno, nariz regular, barba naciente, frente ancha, aire bueno. Señas particulares ninguna.

Circular núm. 199.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura de los autores del robo de cinco caballerías cuyas señas se expresan a continuacion, cuyo robo se llevó a efecto en el pueblo

de Villalvalo en la noche del 14 del actual, y caso de ser habidos los pondrán, así como tambien las caballerías, a disposición del Sr. Juez de primera instancia del Burgo de Osma.

Burgos 17 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, alzada seis cuartas poco más o menos, cerrada, crin y cola bastante larga, cria una muleta.

Un macho negro, alzada seis cuartas, de año y medio, de bastante cuerpo, con una especie de verruga en el labio superior.

Un caballo negro, alzada seis cuartas, cerrado, esquilado, con hierro.

Una mula negra, de dos años, alzada seis cuartas, sin hierro.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el día 23 del actual a las 11 de su mañana, se ha de tratar de la reclamacion elevada por Juan Perez Cruzado, vecino de San Miguel de Tabanera, distrito municipal de Castrogeriz, contra las cuotas que le han sido señaladas para el repartimiento de Castriello Matajudíos durante los cinco años económicos últimos.

Asimismo se ha de tratar de la reclamacion que contra el arbitrio establecidos sobre los ganados por razon de pastos ha elevado Eugenio Lopez, vecino y Alcalde de barrio de la Granja de Basconcillos en el distrito municipal de Villangomez.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial cumpliendo lo determinado en el artículo 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 18 de Octubre de 1872.

EL VICEPRESIDENTE, CAYETANO LERENA BUSTILLO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican a continuacion los precios que deben servir de tipo a los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que han facilitado al Ejército y Guardia civil en el mes de Setiembre último.

	Ps.	Cénts.
Racion de pan de 0,70 decágramos	0,25	
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,60	
Id. de paja corta de 6 kilogramos.	0,16	
El litro de aceite.....	1,18	
El kilogramo de carbon.....	0,06	
El kilogramo de leña.....	0,02	
El kilogramo de paja larga.....	0,05	

Burgos 18 de Octubre de 1872.—El Vicepresidente de la Comision, Cayetano Lerena Bustillo. — El Comisario de Guerra, Valeriano de Gallo.—P. A. D. L. C. P., Antonio Azpiroz, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En virtud de orden de la Direccion general de Propiedades de 3 del actual, y conforme con lo dispuesto por Real decreto de 5 de Julio de 1870, no habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subasta para el arrendamiento de la recoleccion de sal en la Salina de Rosío, perteneciente al Estado, he dispuesto que se proceda a la tercera subasta con baja del 5 por 100 del tipo fijado para la segunda ó sea por la cantidad de 966 pesetas 58 céntimos, debiéndose verificar el día 26 del actual a las 12 de su mañana en estas oficinas de la Administracion y en las casas consistoriales de Villareayo y Aldeas de Medina, con estricta sujecion a las condiciones publicadas en el Boletin oficial núm. 79, correspondiente al 17 de Mayo último.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse.

Burgos 15 de Octubre de 1872.—El Jefe de la Administracion, Manuel L. Farinas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en nombre de D. Amadeo I, Rey de España por la voluntad nacional.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por mí en este día, y referendada por el actuario D. Tomás Jimenez, se sacan á pública subasta diferentes bienes sitios en término de Santa María de Mercedillo, pertenecientes á Angel Pastor y á Eugenio Hernando, y son los siguientes, á saber:

Bienes pertenecientes á Angel Pastor.

Una arca grande de pino, tasada en 24 pesetas.

Dos arcas pequeñas, á 5 pesetas cada una.

Dos sillas con asiento de junco, en 1 peseta 50 céntimos.

Un estante de pino, en 12 pesetas y 50 céntimos.

Una mesa pequeña de nogal en muy mal estado, en 3 pesetas.

Dos tahuretes, en 1 peseta.

Un baul de pino sin forro, en 5 pesetas.

Un calentador, en 4 pesetas.

Dos cazos, en 3 pesetas.

Dos pesebreras de enebro de cuatro senos, en 15 pesetas.

Un artesón, en 3 pesetas.

Un banco de respaldo, en 2 pesetas.

Una gamella, en 50 céntimos.

La tercera parte de la casa que habita en la calle Real, número 26, con la mitad del corral, un cocedero y bodega que hay en ella, mide treinta y seis pies de línea por diez y ocho de fondo, su construcción de piedra, surca por la derecha entrando corral de Elias Martinez, por la izquierda casa de Dionisio Arauzo, y por la espalda casa de Eugenio Hernando, en 375 pesetas.

Una cuba de cuarenta y cinco cántaras de cabida con cuatro arcos de hierro, en 65 pesetas.

Otras dos de veinte cada una con igual número de arcos también de hierro, en 60 pesetas.

Una bodega al alto de Valdeande, cuya nave tiene treinta pies de larga por ocho de ancha, surca por poniente otra de José Valdeande, y demás aires egidos, y la entrada la tiene por el norte, en 75 pesetas.

Una era de pan trillar, de cuatro celemines, equivalentes á ocho áreas, quinientos centiáreas, surca por oriente y poniente de José Arauzo, al sur camino para Pinilla, y norte Arroyo, está á los Linares, en 125 pesetas.

Una tierra al Pilon, de dos celemines, primera, equivalente á tres áreas y seiscientos centiáreas, surca norte camino de la Fuente, al sur río, al oriente de Domingo Tejada y poniente de Eugenio Hernando, en 50 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de igual cabi-

da, que surca al norte camino, al sur río, al oriente Juan Ortiz y al poniente de Benito Hernando, en 50 pesetas.

Otra á do llaman la Fuente, de media fanega de segunda, ó sean doce áreas veinte y dos centiáreas, surca al norte camino de Espinosa, al sur camino, al oriente de Juan Ortiz y poniente de Juan Aparicio, en 100 pesetas.

Otra en la Rueda, camino de Pinilla, de quince celemines de segunda, equivalente á treinta áreas y cincuenta y seis centiáreas, surca al norte de Apolinar Barriuso, al sur de Angel Tejada, oriente de Dionisio Martinez y poniente de Toribio Martinez, en 75 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de media fanega ó sean doce áreas, veinte y dos centiáreas, surca norte río, sur camino para Pinilla, oriente de Esteban Tapia y poniente de Eugenio Hernando, en 50 pesetas.

Otra al Cañamar del agua Trastorre, de tres celemines de primera, equivalente á cinco áreas, veinte y tres centiáreas, norte y oriente de Dionisio Martinez, sur camino y poniente arroyo, en 50 pesetas.

Otra á Puentelobo, de igual cabida y segunda calidad, equivalente á seis áreas once centiáreas, al norte de Jacinto Ortiz, al sur arroyo, al oriente id. y poniente egidos, en 25 pesetas.

Otra al Llanillo, de media fanega de tercera, equivalente á trece áreas, norte egidos, al sur de Eugenio Hernando, al oriente de Juan Aparicio, y poniente de Juan Herrero, en 25 pesetas.

Otra á do llaman Friales, de una fanega de tercera, ó sean trece áreas, norte de Mariano Arauzo, al sur Erial, oriente de Eugenio Hernando y poniente de Petra Hernando, en 100 pesetas.

Otra al mismo sitio, de media fanega, ó sean trece áreas, surca al norte de Petra Hernando, sur egidos, oriente y poniente de José Arauzo, en 40 pesetas.

Otra en la Presa, de igual cabida y segunda calidad, equivalente á doce áreas, veinte y dos centiáreas, norte arroyo, sur y oriente de Lorenzo del Alamo y poniente de Juan Martinez, en 75 pesetas.

Otra en las Rinconadas, de dos celemines, segunda calidad, igual á cuatro áreas y siete centiáreas, que surca norte Arroyo, al sur Río, este de Juan Aparicio y oeste de Eugenio Hernando, en 15 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de cinco celemines, ó sea diez áreas y diez y nueve centiáreas, surca norte Arroyo, sur Río, este herederos de Juan Llano y oeste de Zacarias Tejada, en 62 pesetas y 50 céntimos.

Otra á las Praderejas, de media fanega, ó sean diez áreas veinte y dos centiáreas, surca al norte de Paulino Peñaescoba, al sur de Elias Martinez, este de Juan Llano y oeste arroyo, en 75 pesetas.

Otra en id., de la misma cabida, surca oriente de Felipe Aparicio, sur de Juan Llano, norte camino, y oeste de Juan Martinez, en 62 pesetas y cincuenta céntimos.

Otra en Peña-quemada, de igual cabida y calidad, que surca al norte y oeste

arroyo, este de Toribio Martinez y sur Río, en 75 pesetas.

Otra en id., de la misma cabida, surca al norte con arroyo, sur de Toribio Martinez, oriente del mismo y poniente río, en 50 pesetas.

Otra en la Hermita, de igual cabida y calidad, que surca del norte de Herme-negildo Merino, sur de José Arauzo, al este arroyo y oeste de Estéban Tapia, en 150 pesetas.

Otra á María Alvarez, de tres celemines de tercera ó sean seis áreas cincuenta centiáreas, surca al norte rivazo. sur idem, este de José Arauzo y oeste de Paulino Peñaescoba, en 40 pesetas.

Otra en Pararren, de igual cabida, de segunda, ó sean seis áreas y once centiáreas, norte camino, sur Arroyo, este de herederos de Juan Llano, y poniente de José Llano, en 75 pesetas.

Otra tras de la Iglesia, de media fanega de segunda, ó sean doce áreas veinte y dos centiáreas, norte de Elias Martinez, sur de Matias Martin, oriente camino y poniente arroyo, en 100 pesetas.

Otra á la Cruz de Canto, de ocho celemines de segunda ó sean diez y seis áreas treinta centiáreas, surca norte camino, al sur de Cipriano Palacios, este arroyo y oeste de Eugenio Hernando, en 100 pesetas.

Bienes pertenecientes á Eugenio Hernando.

Una huerta con su corral y palomar cercada de piedra, hace fanega y media de sembradura, de primera calidad, con árboles frutales, y el corral hace tres celemines, el palomar mide treinta y seis piés de línea, por diez y ocho de fondo, y todo surca por norte calle real y casas de Atanasio y Gregorio Tejada, por sur el río, oriente otra de Paulino Peñaescoba, y poniente egidos, tasada en 1500 pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados á Angel Pastor y Eugenio Hernando, vecinos de Santa María Mercedillo, á instancia del Procurador Tudanca á nombre de la Junta directiva de la Sociedad de Artesanos y Caja de Ahorros de esta Capital, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas de principal que la son en deber con mas los réditos y costas, y para la celebración de su remate se ha señalado el jueves treinta y uno del actual á las once de su mañana en los estrados del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan con tal que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion para adjudicarlos al mejor postor.

Dado en Burgos á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—Por mandado de su señoría, Tomás Gimenez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, en nombre de Don Amadeo

primero, Rey de España por la voluntad nacional,

Por el presente, primero, segundo y tercer edicto, cito, llamo y emplazo á seis hombres que en el día cuatro de Setiembre último se presentaron en el pueblo de Palazuelos de la Sierra, exigieron raciones de pan, vino y cebada y se llevaron una yegua de D. Benito Izquierdo, profesor de Cirujía de dicho pueblo, para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan, que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del Juzgado, parándoles el mismo perjuicio que si se les hiciesen en sus personas, pues por auto de este día así lo tengo mandado.

Dado en Burgos á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—P. M. de S. Sría., Tomás Jimenez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Sedano.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido,

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Arce Martinez, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Ubierna, para que en el término de nueve dias, contados desde el día en que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por sustraccion de un caballo al presbitero cura de Masa D. Manuel de la Fuente, la tarde del veintitres de Junio último, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Sedano á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—José de Igúzquiza.—P. M. de S. Sría., Toribio Diaz.

Anuncios oficiales.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

El Subintendente militar graduado, Comisario de guerra Inspector del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que no habiendo causado remate la primera y segunda subasta celebradas el día 30 del finado y 11 del actual para contratar por un año prorogable por dos meses mas el lavado de ropas del Hospital militar de esta plaza, se anuncia al público otra nueva subasta que tendrá lugar en esta Comisaría sita en la calle de San Juan, número 7, á las doce en punto del día 26 del corriente, bajo las mismas condiciones y precios límites fijados que constan en el Boletín oficial de esta provincia número 170 del día 15 de Setiembre último.

Burgos 16 de Octubre de 1872.—Valeriano de Gallo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

D. Eusebio Camarero y García, Secretario-interventor del Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia,
CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede, la encuentro conforme en un todo con los asientos de los libros de Intervención, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día treinta de Junio último, cuya acta se halla extendida al folio 6 vuelto del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Burgos á quince de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Eusebio Camarero.

Carpeta del Cargo por 67.274 pesetas 69 céntimos.
INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA PERIODO ORDINARIO DEL EJERCICIO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS. DE 1870 A 1871.

Relacion núm. 1.º
EXISTENCIA DEL PRESUPUESTO ANTERIOR.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS CARGAREMES.	Día.	Núm.	PESETAS.
1.º	1.º	1.º	1.152,69
Por la existencia que resultó en fin del mes de Setiembre de 1870 del presupuesto de 1869 á 1870.....			1.152,69
Total.....			1.152,69

Burgos 15 de Julio de 1871.—Está conforme con los asientos de mis libros y con los documentos á que se refiere.—El Secretario Interventor, Eusebio Camarero.—El Director, Lic. Rafael de Vega.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA PERIODO ORDINARIO DEL EJERCICIO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS. DE 1870 A 1871.

Relacion núm. 2.
RENTAS Y SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS CARGAREMES.	Mes.	Día.	Núm.	PESETAS.
1.º	Julio....	31	1.º	206,25
Por recibido del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, por la dozava parte de las 2.475 pesetas con que contribuye al sostenimiento de esta Escuela, relativo al mes actual.....				206,25
Por id. de id. id.				412,50

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA PERIODO ORDINARIO DEL EJERCICIO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS. DE 1870 A 1871.

FECHA Y NÚMERO DE LOS CARGAREMES.	Mes.	Día.	Núm.	PESETAS.	
Suma anterior.....					412,50
Por id. de id. id.				206,25	
Por id. de id. id.				206,25	
Por id. de id. id.				206,25	
Por id. de id. id.				60	
Por id. de id. id.				206,25	
Por id. de id. id.				250	
Por id. de id. id.				206,25	
Por id. de id. id.				206,25	
Por id. de id. id.				519	
Por id. de id. id.				206,25	
Por id. de id. id.				100	
Por id. de id. id.				206,25	
Por id. de id. id.				206,25	
Por id. de id. id.				250	
Por id. de id. id.				83	
Total.....				3.757	

Burgos 15 de Julio de 1871.—Está conforme con los asientos de mis libros y con los documentos á que se refiere.—El Secretario Interventor, Eusebio Camarero.—El Director, Lic. Rafael de Vega.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA PERIODO ORDINARIO DEL EJERCICIO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS. DE 1870 A 1871.

Relacion núm. 3.
MATRICULAS Y GRADOS.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS CARGAREMES.	Mes.	Día.	Núm.	PESETAS.
1.º	Setiembre	30	4	5.425
Por recibido del primer plazo de matricula de 356 alumnos.....				140
Por id. de matriculas y grados de Bachiller.....				110
Por id. de id. de id.				20
Por id. de matriculas.....				165
Por id. por depósito de grados.....				165
Por id. id.				55
Por id. id.				55
Por id. de matricula.....				7.770
Total.....				15.905

Burgos 15 de Julio de 1871.—Está conforme con los asientos de mis libros y con los documentos á que se refiere.—El Secretario Interventor, Eusebio Camarero.—El Director, Lic. Rafael de Vega.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PERIODO ORDINARIO DEL EJERCICIO
DE 1870 A 1871.

Relacion núm. 4.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS CARGAMIENTOS.	Mes.	Día.	Núm.	DESCRIPCION	PESETAS.
	Octubre..	25	5	Por recibido de la Excmo. Diputacion provincial por cuenta del presupuesto de este año.	2.500
	Noviembre	30	8	Por id.	1.600
	Diciembre	10	11	Por id.	4.000
	Diciembre	24	15	Por id.	2.000
	Enero...	12	17	Por id.	2.000
	Febrero..	4	19	Por id.	1.500
	Febrero..	11	20	Por id.	4.000
	Febrero..	28	21	Por id.	2.600
	Febrero..	28	24	Por id. para pago á D. Jorge Luis y á D. Ramon Fernandez por los terrenos adquiridos de la huerta á cuenta de mayor cantidad.	7.500
	Marzo...	31	28	Por id. para pago á D. Ramon Fernandez por los terrenos adquiridos de este año.	1.000
	Mayo...	1	31	Por id.	7.000
	Mayo...	6	32	Por id. para pago á D. Ramon Fernandez por los terrenos adquiridos	2.000
	Mayo...	15	35	Por id. id. á D. Jorge Luis, id.	4.000
	Mayo...	15	34	Por id. id. por cuenta del presupuesto actual.	7.000
				Total	48.500

Burgos 15 de Julio de 1871.—Está conforme con los asientos de mis libros y con los documentos á que se refiere.—El Secretario Interventor, Eusebio Camarero.—El Director, Lic. Rafael de Vega.

Carpeta de la Data por 66.996 pesetas 71 céntimos.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA PERIODO ORDINARIO DEL EJERCICIO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS. DE 1870 A 1871.

Relacion núm. 1.ª

PERSONAL.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por esta Depositaria en el referido periodo por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.	Mes.	Día.	Núm.	DESCRIPCION	PESETAS.
	Septiembre	30	9	Por pagado á los Profesores de estudios generales por la nómina del mes de Julio último.	2.575
	Septiembre	30	10	Por id. á los de aplicacion, por dicho mes.	520,85
	Septiembre	30	11	Por id. á los de aplicacion, por dicho mes.	291,66
	Septiembre	30	12	Por id. á los empleados y dependientes, por id.	551,92
	Septiembre	30	20	Por id. al de francés y Notariado, por el mes de Agosto.	291,66
	Septiembre	30	21	Por id. á los empleados y dependientes, por id.	551,92
	Septiembre	30	22	Por id. á los de estudios de aplicacion, por id.	520,85
	Septiembre	30	23	Por id. á los de estudios generales, por el mes de Agosto.	2.500
	Septiembre	31	24	Por id. á los de aplicacion, por el mes de Septiembre.	520,85
	Septiembre	31	25	Por id. á los de aplicacion, por el mes de Septiembre.	7.885,25

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PERIODO ORDINARIO DEL EJERCICIO
DE 1870 A 1871.

Cuenta correspondiente á dicho año, que go D. Rafael de Vega y Arela, Director del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, rindo con arreglo á lo que establece el Reglamento de segunda enseñanza aprobado en 22 de Mayo de 1859, de la existencia que resultó en mi poder en fin del ejercicio anterior, cantidades ingresadas en el de esta cuenta, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del referido Establecimiento con arreglo al presupuesto aprobado, y finalmente la existencia que quedó en la Caja para el siguiente periodo de ampliaci6n, á saber:

CARGO.	PESETAS.
Primeramente son cargo mil ciento treinta y dos pesetas sesenta y nueve céntimos que resultaron existentes en la Caja del Establecimiento en 30 de Septiembre próximo pasado al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1869 á 1870, segun aparece de la cuenta del mismo ejercicio y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 1.ª	1.152,69
Son mas cargo diez y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesetas á que ascienden las cantidades ingresadas en mi poder en todo el año de esta cuenta por los conceptos que expresan las tres relaciones de cargo que se acompañan y acreditan los veintisiete cargamentos que he formado y se han expedido por el Secretario interventor, á saber:	
Por producto de las fincas y rentas propias del Instituto y subvencion del Excmo. Ayuntamiento, segun relacion núm. 2.ª	3.737
Por id. de matriculas, grados y títulos académicos, segun relacion núm. 3.ª	15.905
	17.642
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por remesas de la Depositaria de fondos provinciales, segun relacion núm. 4.ª	48.500
Total cargo	67.274,69

DATA.

Son data sesenta y seis mil novecientos noventa y seis pesetas setenta y un céntimos, satisfechos en todo el año de esta cuenta por obligaciones del Establecimiento, segun por menor expresan las tres relaciones de data que acompañan y acreditan los ciento treinta y ocho libramientos y demás documentos intervinientes por el Secretario en uso de la atribucion que le confiere el párrafo 5.º, art. 29 del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859, á saber:	
Por sueldos del Director, Catedráticos y demás empleados del Instituto, segun relacion núm. 1.ª	43.907,15
Por los gastos de material del mismo, segun relacion núm. 2.ª	19.257,65
Por gastos eventuales, segun relacion núm. 3.ª	3.831,91
Total data	66.996,71

RESÚMEN.

Importa el cargo	67.274,69
Idem la data	66.996,71
Saldo ó existencia para el periodo de ampliaci6n	277,98

De manera, que importando el cargo la cantidad de sesenta y siete mil doscientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos, y la data la de sesenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesetas con setenta y un céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las siete relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del periodo de ampliaci6n para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisi6n; y así lo juro y firmo en Burgos á quince de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—El Director del Instituto, Lic. Rafael de Vega.